



**Desarrollo Territorial**

Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano



**PROCURADURÍA  
AGRARIA**



RECIBIDO  
09 ABR. 2025  
11:45h  
SECRETARÍA GENERAL  
S/A  
tudo  
con

**ACUSE**

OFICINA DEL C. PROCURADOR AGRARIO

**Oficio Circular No. PA/002/2025.**

Asunto: Modificación de manuales y disposiciones administrativas.

**Ciudad de México, a 02 de abril de 2025.**

**TITULARES DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS  
DE LA PROCURADURÍA AGRARIA  
PRESENTE**

Hago referencia al "DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA PROCURADURÍA AGRARIA" (en adelante Decreto) publicado en el Diario Oficial de la Federación el día de hoy, el cual en su TRANSITORIO QUINTO establece:

*"La Procuraduría deberá realizar las modificaciones correspondientes a los manuales y demás disposiciones administrativas en un plazo no mayor a 180 días naturales contados a partir de la fecha de entrada en vigor del presente decreto, así como expedir los de aquellas unidades administrativas que se crean." (sic)*

En ese tenor, con fundamento en los artículos 8 y 12, fracción VII del Reglamento Interior de la Procuraduría Agraria (RIPA), se instruye a las áreas que dignamente encabezan, a tomar las previsiones necesarias a efecto de iniciar los trabajos de actualización de Manuales, Acuerdos y demás disposiciones administrativas que, conforme al Decreto deban modificarse y, en su caso expedirse. Por ello, deberán de elaborar los proyectos que les correspondan, para estar en posibilidad de dar cumplimiento en tiempo y forma a la normatividad vigente, atendiendo puntualmente los siguientes aspectos:

**MANUALES**

1. En cuanto a los **Manuales de Organización**, elaborar los proyectos conforme a la "Guía Técnica para la Elaboración y Actualización de Manuales de Organización", con fecha de actualización 17 de septiembre de 2018, emitida por la entonces Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto hoy Dirección General de Programación, Presupuesto y Finanzas.





OFICINA DEL C. PROCURADOR AGRARIO

2. Con relación a los **Manuales de Procedimientos**, elaborar los proyectos conforme a la "*Guía Técnica para la Elaboración y Actualización de Manuales de Procedimientos*", con fecha de actualización 17 de septiembre de 2018, emitida por la entonces Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto hoy Dirección General de Programación, Presupuesto y Finanzas.
3. En un plazo que no exceda de sesenta (60) días hábiles contados a partir de la recepción del presente Oficio Circular, las unidades administrativas de esta Institución deberán remitir a la Dirección General de Programación, Presupuesto y Finanzas (DGPPF), sus proyectos de Manuales de Organización y Procedimientos, a efecto de que en el ámbito de sus atribuciones proceda a su revisión, análisis y en su caso, efectúe propuestas de modificaciones, con fundamento en el artículo 24, fracción III del RIPA, en relación con la Guías Técnicas referidas en los puntos 1 y 2.

#### **DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS**

Las unidades administrativas deberán actualizar y armonizar la normativa secundaria que incida en el ejercicio de sus atribuciones, acorde a la elaboración y/o modificación que realicen a sus respectivos manuales de organización y/o procedimientos, por lo que es su responsabilidad llevar a cabo las acciones necesarias para esos fines; consecuentemente, deberán remitir sus proyectos a la DGJRA, en un plazo que no exceda de cuarenta y cinco (45) días hábiles contados a partir de la recepción del presente Oficio Circular, para que esta proceda a su revisión jurídica.

Para los efectos señalados en los artículos 15 fracción XII, 16 fracción VII, 20 fracción XIV, 24 fracción III del RIPA y con el objeto de asegurar que este proceso se lleve a cabo de manera ordenada y coordinada, así como en observancia a las disposiciones legales aplicables y resguardar los intereses institucionales, se instruye al Ingeniero Alejo Cabrera Contreras, Director de Planeación Evaluación y Seguimiento, coordinar el programa de trabajo con la participación de la DGJRA y la DGPPF, por lo que estas últimas mantendrán comunicación constante con el Subprocurador General y la Secretaria General, a efecto de que éstos conforme a sus atribuciones, mantengan informado al suscrito.





Agradeciendo de antemano su colaboración y compromiso con este proceso que fortalecerá nuestra labor conjunta en la Procuraduría Agraria, aprovecho para enviarles un cordial saludo.

ATENTAMENTE

**ING. VÍCTOR SUÁREZ CARRERA  
PROCURADOR AGRARIO**

09/04/2025  
Miércoles 11:40 a.m.  
Toni de León



Of. Circular N° PA/002/2025  
\* Adriana C.

- C.c.p.
- Lic. Wolfgang Rodolfo González Muñoz, Subprocurador General. - Para su conocimiento.
  - Lic. Carmina Enciso Sánchez, Secretaría General. - Para su conocimiento.
  - Mtro. Evaristo Aguila Taxis, Director General Jurídico y de Representación Agraria. - Para su conocimiento.
  - Lic. María Esther Hernández Martínez, Directora General de Programación, Presupuesto y Finanzas. - Para su conocimiento.
  - Ing. Alejo Cabrera Contreras, Director de Planeación Evaluación y Seguimiento. Para su conocimiento.

